ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 09/2022
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, 14 de octubre de 2022, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 09/2022, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; y de los consejeros y consejeras, Edmundo Moure Rojas, Mauricio Ostria González, Yenny Ariz Castillo, Omar Sarrás Jadue, Millaray Navarro Ayala y Paula Larraín Larraín. También se encuentran presentes, Andrea García De Magalhaes- Calvet, Secretaria (s) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Carolina Courbis, Asesora de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Carolina Galea y Claudia Guzmán, del Departamento de Estudios, las y los funcionarios/as de la Secretaría Karla Eliessetch Fontecillas, Pilar Fernández Figueroa, Paz Oyarzún Loyola, Florencia García Oyanedel, Luz Marina Valderrama Alonso, Carolina Munita Naim y la abogada del Departamento Jurídico Carla Rojas Lilayu.

TABLA:

1. **Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas.**
   - Avances de la Política.

2. **Concurso de proyectos, convocatoria 2022**
   - Revisión de recurso de reposición de proyecto Folio N° 634222.

3. **Premios Literarios.**
   - Propuesta de bases Premios Literarios 2023.
   - Propuesta de bases Premio Iberoamericano de Poesía 2024

4. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas**

La Secretaría comienza realizando una breve reseña sobre el proceso de construcción de la Política, el cual fue diseñado a partir del modelo de gestión, instalado y desarrollado desde 2014, en el marco del proceso de construcción de la Política 2015-2020; o incluso se podría considerar que nace anteriormente, considerando el trabajo y organización del sector en torno a mesas, leyes y políticas públicas.

Dicho modelo de gestión consiste principalmente en 4 instancias: Comité interministerial; Comisiones técnicas; Mesas ciudadanas regionales de lectura; y Plenario.

A continuación, presenta el cronograma y metodología, diseñado de acuerdo con modelo de gestión instalado, el cual contó con tres etapas (etapa de redacción del borrador: noviembre 2021 a febrero 2022; etapa de revisión del borrador: abril a septiembre 2022; y Publicación de la Política: diciembre 2022).

Durante todo el proceso se desarrollaron reuniones con instituciones públicas, pero lo principal es la destacada participación de la sociedad civil y el aumento respecto del mismo ejercicio en la política anterior. Una vez terminado el proceso de construcción y la participación de la sociedad civil, esta seguirá participando de la Política activamente, por medio de las nueve comisiones técnicas. Como se mencionó anteriormente, estos son espacios público-privados que sesionan periódicamente para dar seguimiento a las medidas de la Política, diseñando e implementando acciones para su cumplimiento.

A continuación, se presentan los principales elementos que constituyen el borrador vigente:

- Primer elemento: el título. Se integra el concepto de bibliotecas al título, relevando a las públicas, escolares, comunitarias, populares, universitarias, entre otras, como espacios culturales y locales clave para el desarrollo social y la construcción de una democracia cultural.
- Se quita el periodo del título: es un proyecto de continuidad y, como tal, la propuesta es no limitarla a un quinquenio, sino que designar un plazo para su ejecución, seguimiento y evaluación, que obligue a reflexionar y reconducirla de acuerdo con los nuevos escenarios, pero sin la necesidad de reescribir completamente el documento. Siguiendo el ejercicio anterior, el plazo para su implementación correspondería al periodo entre 2023 y 2028, y su evaluación se realizaría en 2029, tras la cual se decidirían sus próximos pasos.

De acuerdo con la Ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, este y, por lo tanto, sus políticas, programas e iniciativas, se rigen por los principios de diversidad cultural; democracia y participación cultural; reconocimiento cultural de los pueblos indígenas; respeto a la libertad de creación y valoración social de las personas creadoras y cultoras; reconocimiento de las culturas territoriales; reconocimiento del patrimonio cultural como bien público; respeto a los derechos de las personas creadoras y cultoras; y de la memoria histórica.

Para velar por el desarrollo integral del ecosistema nacional de la lectura y el libro, a los principios descritos se integran los siguientes, que son específicos de esta política sectorial: Derecho a la lectura; Bibliodiversidad; Perspectiva de género (en revisión); e Inclusión.

El **objeto de la Política** *es crear las condiciones para que todas las personas en los diferentes los territorios del país participen y tengan acceso a la lectura, entendida como un derecho y una de las principales herramientas para la formación de ciudadanos creativos, críticos, participativos, y para la construcción de una democracia cultural*.

Por último, se indica que la Política se estructura en torno a **cinco ámbitos de acción**, cada uno de los cuales tiene medidas asociadas y responsables. El borrador tiene 81 medidas en total. El primer ámbito es el de Lectura, luego ámbito de creación, luego ámbito de industria e internacionalización, ámbito de Patrimonio Bibliográfico, y por

último ámbito de marco jurídico e institucional; detallándose cada una de las medidas y propuesta de responsables de cada ámbito.

Indica que se espera el día 7 de diciembre del presente año, lanzar esta política, cuyo proceso culmina con una aprobación ciudadana y ministerial.

Se consulta por audiolibros, si estos se encuentran incorporados en la Política. Se indica por parte de la Secretaría que la Política señala "Libros en todos sus formatos" motivo por el cual se encontraría incorporado.

2. Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

2.1. Revisión recurso de reposición proyecto Folio 634222, interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a ediciones, Convocatoria 2022.

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, la Secretaría le recuerda a los consejeros que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 19.880 y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad administrativa en relación a los proyectos cuyos recursos a continuación se procederá a resolver.

La Secretaría señala al Consejo que, mediante Resolución Exenta N°1.934, de fecha 06 de septiembre de 2022, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura que consta en acta de Sesión Ordinaria N° 05/2022, de 29 de julio de 2022, que determinó la no selección del proyecto Folio 634222, titulado "Reedición de novela histórica vientos de Silencio", reevaluado en el marco de la convocatoria 2022. En razón de lo anterior, con fecha 07 de septiembre de 2022, el responsable del referido proyecto presenta un nuevo recurso de reposición contra el referido acto administrativo, alegando la existencia de errores en la reevaluación de su proyecto, que influyeron en forma determinante en su no selección.
En efecto, el responsable argumenta, respecto del criterio de Viabilidad, que en el proyecto se especifican las tareas del escritor, por lo que pedir "diversificación profesional" es absurdo. En cuanto a la dimensión Presupuesto, las "actividades de preproducción" que la comisión reevaluadora no especifica, corresponden a la institución o empresa editorial, en este caso Editorial Santa Inés, cuyo compromiso de reeditar el libro se adjuntó y especificó en el proyecto. En la jerga editorial "preprensa" equivale a "preproducción" anterior a la "prensa" en el sentido de "imprenta". En consecuencia, al ser una editorial PYME e independiente como Santa Inés la encargada de la preproducción, impresión y distribución de la obra se está aportando a la empleabilidad del sector. En cuanto al criterio Calidad del proyecto editorial, indica que los evaluadores encuentran una arista diferente no presente en la evaluación ni en la reevaluación anterior, esto es la maqueta, en su caso, indica que se adjuntó una versión PDF de la primera edición del libro y por razones de tiempo, la maqueta de otro libro de la editorial a cargo de ejecutar el proyecto que da cuenta del diseño, calidad estética y propuesta de la editorial. Tal así que, siendo un requisito taxativo, el proyecto no fue declarado inadmisible. Por último, respecto al criterio Impacto Potencial, las actividades de difusión indicadas en el proyecto y la actualidad del tema aseguran el impacto de la obra. Indica que sus mil ejemplares constituirían una buena rentabilidad a la editorial Santa Inés. La novela fue publicada en 1999, por Planeta y fue bien acogida por la crítica, tanto así que aún se la comenta y en Temuco se prepara una obra de teatro sobre la misma.

La Secretaría expone que revisados los antecedentes se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Viabilidad, Calidad de la propuesta editorial e Impacto potencial en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los nuevos fundamentos de reevaluación se sustentan en aspectos señalados en las bases de concurso. En efecto, para el caso del criterio de Viabilidad, dimensión presupuesto, la última evaluación entregada se sustenta en el escaso aporte a la empleabilidad del sector en relación a la cantidad de tareas en la producción del libro, en este caso, como indica el responsable, asociadas a la editorial. Por lo anterior, se asigna un puntaje de 94 puntos (Muy bueno). En cuanto al criterio de Calidad de la propuesta editorial, se subsana la observación acogida y se integra la argumentación en torno a la maqueta, lo que es efectivo en relación al archivo presentado. Adicionalmente en este punto, se aclara que la presentación de la maqueta es parte de los documentos obligatorios de evaluación y no afecta la admisibilidad del proyecto, sino el puntaje y evaluación del mismo. Por esta razón, se otorga un puntaje de 88 puntos (Muy bueno). Por último, en relación al criterio Impacto Potencial, el argumento tiene sustento en las bases, debido al insuficiente desarrollo de las actividades de difusión. Por motivo de lo anteriormente expuesto, se mantiene un puntaje de 84 (Bueno).

El Consejo analiza la propuesta de la Secretaría, los antecedentes puestos en su conocimiento y resuelve.

ACUERDO N° 1: El Consejo, concordando con los argumentos expuestos por la Secretaría, acuerda por unanimidad, rechazar el recurso interpuesto por el responsable del proyecto Folio 634222, titulado "Reedición de novela histórica vientos de Silencio", en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a ediciones, Convocatoria 2022, toda vez que no se constata la existencia de errores en la reevaluación del referido proyecto que hayan influido de forma determinante en la no selección de su proyecto.

3. Premios literarios e Iberoamericanos.

3.1. Diseño de convocatoria para los Premios Literarios 2023

La Secretaría explica al Consejo que en relación al diseño de convocatorias para los Premios Literarios 2023, se dará continuidad respecto de la convocatoria anterior, pero con algunas modificaciones.

En primer lugar, se sugiere incluir en todas las bases que, en caso de que la Secretaría identifique que en algún género o categoría existe una o más obras que estén nominadas en una o más categorías, se solicitará al Jurado definir un segundo lugar. A partir de esto, el Consejo podrá definir por mayoría simple si el galardón se podría otorgar a este segundo lugar en caso de que dicha obra ya tenga otorgado uno de los premios principales, no considerando entre ellos menciones honrosas.

Los/as Consejeros consideran que sería mejor estudiar la posibilidad que un mismo postulante no pueda postular a más de una categoría, dejándolo fuera de convocatoria o inadmisible en las demás, en razón de lo anterior, se propone estudiar la factibilidad de la propuesta, para luego ser expuesto en la próxima sesión.
Para aquellos premios que consideran la compra de ejemplares, se propone al Consejo aumentar dicha ventana de dos a cuatro años, con efecto retroactivo a las obras publicadas a partir de 2020. Con esto se permitirá que los programas de la Secretaría puedan coordinar mejor la compra de ejemplares y, por otra parte, se dará más tiempo

para las obras inéditas que poseen esta facultad un mayor periodo de trabajo para ser editadas y publicadas. El efecto retroactivo es considerando los embates que sufrió el sector editorial dada la emergencia sanitaria de los años 2020 y 2021.

Los/as Consejeros solicitan que en este punto quede expresado que se estudiará año a año la propuesta, de acuerdo a si se mantienen las contingencias sanitarias o si finalmente resulta más conveniente.

Respecto a **Mejores obras literarias**, para conmemorar los 30 años de los Premios Literarios, se propone al Consejo instaurar a partir de este año el segundo lugar (y eliminar la mención existente) con un monto asignado de $4.330.000 para cada género en su categoría para Obras Publicadas.
Con tal de aumentar la presencia de este segundo lugar, se revisará con el programa de Adquisición de libros la posibilidad de incorporar –al igual que lo hace el primer lugar de este premio- la compra de estas obras.

Estas modificaciones se encontrarán limitadas a la revisión de disponibilidad presupuestaria y factibilidad jurídica.

3.2. Diseño de convocatoria para Premio Iberoamericano de Poesía 2024

La Secretaría comienza señalando a los/as Consejeros/as presentes que en razón a lo acordado en Sesión Extraordinaria 01/2021, de 28 de enero de 2022, el programa contempla mantener y fortalecer el trabajo realizado hasta el momento, por lo que se presenta una reestructuración de los Premios Iberoamericanos. En este sentido, busca enfocar los esfuerzos para fortalecer cada Premio Iberoamericano intercalado por año, ello con la intención de potenciar cada premio por separado.
Por lo anterior, es necesario actualizar algunos de los criterios y parámetros respecto al Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, cuyo monto, criterios y procedimiento de postulación y selección se encuentran determinados mediante Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Se propone aplicar los mismos cambios que ahora rigen a las bases del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, efectuados mediante Resolución N° 12, de 2022. Se presenta esta modificación en esta instancia para dar tiempo a la toma de razón requerida por los organismos internos de acuerdo a lo que ocurrió con el Premio de Poesía, el cual por tiempos y procesos administrativos no podrá ser entregado este año 2022. Junto con lo anterior, se aclara que toda realización, modificación y/o implementación de este premio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Las propuestas aprobadas, que rigen actualmente en las bases del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas y que se buscan implementar al premio de Poesía Pablo Neruda son:

- El monto del premio (actualmente de US$60.000 dólares) sea de $45.000.000 pesos chilenos.
- Se realizará un premio al año, intercalando entre Narrativa Manuel Rojas (2023) y Poesía Pablo Neruda (2024).

Respecto a la metodología para las reuniones, se indica que:

- Cada jurado postulará tres nombres de autores/as que trabajen principalmente el género pertinente al premio.

- El jurado deberá declarar explícitamente cualquier tipo de conflicto de interés, evitando proponer nombres que propicien este problema o absteniéndose de votar, lo que debe quedar expreso en el acta del premio.

Las reuniones serán fijadas por la Secretaría del Libro y la Lectura, donde siempre estarán presentes el Secretario/a Ejecutivo/a del Libro y la Lectura y el coordinador/a del programa Premios Literarios. Se consideran dos instancias, las que se dividen en:

- Una primera instancia para definir los criterios que utilizará el jurado para definir a un ganador/a, para luego debatir los nombres propuestos y llegar a una terna de finalistas, la que podría darse a conocer a la prensa si el jurado está de acuerdo.
- La segunda reunión será presidida por el Ministro/a de las Culturas, quien actuará como ministro/a de fe al momento de definir a un ganador/a al que se contactará en un plazo máximo de 24 horas. El jurado deberá estar presente en el momento en que el autor/a ganadora sea comunicado de su premio.

Dependiendo de las contingencias nacionales y/o globales, las reuniones del jurado podrán ser presenciales o digitales. En caso de que el ganador/a no pueda asistir a la ceremonia (ya sea por razones personales o sanitarias) o se imposibilite la realización de esta en el plazo de un año posterior al conocimiento de su premio, la Secretaría podrá iniciar gestiones con la respectiva embajada o consultado de su país para hacer entrega a través de ellos los galardones.

La obra debe ser concordada con el autor/a, resolviendo los asuntos referentes a derechos y publicación con las editoriales pertinentes (en caso de no ser una publicación inédita). Asimismo, debe considerarse que la obra es una edición limitada única de 2.500 ejemplares como máximo -con posibilidad de reimpresión con permiso expreso del autor/a-, el que tendrá por principal destino las bibliotecas públicas del país. Esta tendrá libre acceso en Biblioteca Pública Digital por un período de tiempo acordado con el autor/a que reciba el galardón, siendo como un mínimo 3 años y un máximo de 10, el que puede extenderse con permiso del autor/a.

Los/as Consejeros indican que les preocupa el monto del premio, anteriormente eran US$60.000 dólares, hoy se quiere equiparar a $45.000.000.-, lo cual es mucho más bajo, considerando que actualmente sólo se entrega un Premio Iberoamericano al año, por lo que debiera hacerse la conversión al valor actual del dólar.
En razón de lo anterior, se propone estudiar para la próxima sesión el monto definitivo del premio.

ACUERDO N° 2: De acuerdo a los términos descritos, los consejeros proceden a votar y acuerdan aprobar por unanimidad el diseño de bases de las convocatorias 2023, de los Premios Literarios dando continuidad en todo lo no modificado respecto de las convocatorias 2022; y aprobar las modificaciones a los criterios y procedimiento de postulación y selección para el otorgamiento del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda 2024, manteniéndose inalterables en todo lo demás, en los términos propuestos. En ambos casos, con los puntos pendientes a tratar en la próxima sesión. Todo lo anterior, queda sujeto a factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

4. **Varios**

- **Convención Nacional**. El Departamento de Estudios realiza una presentación respecto a la Convención Nacional, la cual corresponde a la XVI y segunda desde la creación del Ministerio. Se indica que el Consejo Nacional convoca anualmente a la Convención para reflexionar sobre las necesidades culturales y su correlato en las políticas públicas e institucionalidad cultural.
  Se entregan todos los detalles sobre la Convención a realizarse en noviembre 2022.
  A continuación, se indica al Consejo que corresponde elaborar una metodología para la participación en la Convención, consistente en como proyectar un financiamiento más sostenible para la cultura, en torno a reflexiones de cara a la construcción del sistema de financiamiento cultural, la cual debe ser sistematizada y entregada a más tardar el día 26 de octubre, ya sea como una reunión interna del Consejo o invitar a otros agentes del sector. En razón del tiempo, se acuerda resolverlo dentro del Consejo.

- **Sesión extraordinaria próximo miércoles 10:00 hrs**. Se tratará un punto que es importante de revisar internamente primero para estudiar su factibilidad jurídica. Asimismo, se realizará la metodología para Convención Nacional.

Siendo las 11:45 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaría de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

ANDREA GARCÍA DE MAGALHAES- CALVET
Secretaria Ejecutiva (S) Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Paula Larraín Larraín		**Edmundo Moure Rojas**

Yenny Ariz Castillo		**Mauricio Ostria González**

Omar Sarrás Jadue		**Millaray Navarro Ayala**